

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

BOP-A-2026-1931

Título: Extracto del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, por el que se convocan Subvenciones Municipales a la Promoción Turística de Lucena, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.) 910494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones :

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910494>

Primero.- Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2026, las subvenciones municipales a la Promoción Turística de Lucena.

Segundo.- Objeto y finalidad de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos, que contribuyan a la conservación y, en su caso, la promoción turística de Lucena.

No serán objeto de subvención, entre otras, las actividades incluidas en otros programas o conveniadas específicamente con alguna Delegación Municipal; así como la compra de bienes inmuebles, pago de impuestos o suministros básicos.

Tercero.- Beneficiarios y requisitos

Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas, Entidades, Asociaciones, Fundaciones, Instituciones y demás colectivos que cumplan los requisitos que a continuación se enumeran:

- 1) Tratarse de personas físicas, o jurídicas legalmente constituidas, y excepcionalmente de agrupaciones de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado con domicilio social en el término municipal de Lucena.
- 2) Hallarse inscrito en el Registro municipal de asociaciones, en caso de tratarse de una de éstas.
- 3) Carecer de ánimo de lucro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 38DA 463D F0E2 7E70 FACF **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



38DA463DF0E27E70FACF

- 4) Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas, en sintonía con el área de Turismo y Promoción Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto del presente documento y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- 5) No encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- 6) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 7) Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.
- 8) No recibir subvenciones para el mismo proyecto a través de otras subvenciones financiadas por el Presupuesto Municipal, ya sean en régimen de concurrencia competitiva o a través subvenciones nominativas articuladas mediante Convenio.

Cuarto.- Bases Regulatoras

La presente Convocatoria y la Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOP nº147, de 31 de julio de 2025)

Quinto.- Cuantía

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 345.4321.48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 16.000 euros.

La cuantía individualizada se determinará en la forma prevista en el apartado 8 de la convocatoria, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo.- Pago y Justificación

El pago y la justificación de las ayudas se llevará a cabo en la forma y plazos previstos en la convocatoria.

Lucena, 29 de mayo de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 38DA 463D F0E2 7E70 FACF **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



38DA463DF0E27E70FACF